



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-12538-MB-11-Alc.1-11//**3163-HCD-11** – DESPACHO N° 76 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-12538-MB-11-Alc.1-11//**3163-HCD-11**; Referente a: Anteproyecto de Ordenanza Convalidación de Convenio; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia a la Convalidación de Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Berazategui, representado en este acto por el Dr. Juan Patricio Mussi, en su carácter de Intendente Municipal Interino y el Señor Lucas Anastacio, D.N.I. N° 28.231.425, en su carácter de Representante del Grupo Musical "Miranda";

Que el presente Contrato se realizó en virtud de una Actuación del Grupo Musical "Miranda" a realizarse el día 21 de Septiembre de 2011 en el Complejo Recreativo "Los Privilegiados", sito en la Calle 156 y 50 de la Ciudad de Berazategui, en el marco de los festejos del "Día de la Primavera";

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el contrato de referencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4597

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de Berazategui, representada en este acto por el Dr. Juan Patricio Mussi, en su carácter de Intendente Municipal Interino y el Señor Lucas Anastacio, D.N.I. N° 28.231.425, en su carácter de Representante del Grupo Musical "Miranda", según obra a fojas 2/4 del presente.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA